

**RESOLUCION No. 14  
28 DE ENERO 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA INTEGRACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS AL PLAN DE ACCION DE LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, SANTANDER.**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA, SANTANDER,** en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 014 de 2014, decreto 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018, Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del 25 de mayo de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión. creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Concejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal c) consagra que el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales de acuerdo con la Ley y los reglamentos, sin plazo para su adopción.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017. mediante el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y en especial lo relacionado con los Títulos 22. 23 y el Capítulo 6 del Título 21, se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos. métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del estado.

Que el concejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren al Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Intégrese los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA el cual se denominará plan de acción estratégico institucional, el cual integrará:

- 1- Plan Institucional de Archivo
- 2- Plan de conservación documental
- 3- Plan de preservación digital
- 4- Plan estratégico PETIC
- 5- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
- 6- Plan de seguridad y privacidad de la información
- 7- Plan anticorrupción y atención al ciudadano
- 8- Plan de acción
- 9- Plan de incentivos institucionales
- 10- Plan de previsión de recursos humanos
- 11- Plan institucional de capacitaciones
- 12- Plan estratégico de talento Humano
- 13- Plan de Vacantes
- 14- Plan anual de auditorias
- 15- Plan anual de austeridad gasto publico

PARAGRAFO: El Plan Institucional de Acción, se resume en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Institucional de Acción de la ESE. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, Santander, podrá ser modificado y/o adicionado por un acto administrativo debidamente justificado con base en la normatividad que surja.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION Y NOTIFICACION. publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB del Hospital

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cimitarra – Santander, a los dos (28) días del mes de Enero de dos mil veinticinco.



**LILIAM B. SANCHEZ MURILLO**

Gerente

ESE. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra